



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 117 - 2012 - ENSABAP

Lima, 27 AGO. 2012

VISTOS: Memorando N° 748-2012-DOA-ENSABAP del 21 de agosto de 2012, Informe N° 200-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 21 de agosto de 2012, Memorando N° 215-2012-DAL-ENSABAP del 20 de agosto de 2012, Informe N° 175-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 14 de agosto de 2012, Memorando N° 202-2012-DAL-ENSABAP del 30 de julio del 2012, Memorando N° 641-2012-DOA-ENSABAP del 06 de julio de 2012, Informe N° 071-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 04 de Julio de 2012, Memorando N° 509-2012-DOA-ENSABAP del 29 de mayo de 2012, Memorando N° 127-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 24 de mayo de 2012, Informe N° 034-2012-MP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 23 de mayo de 2012, Memorando N° 658-2012-DOA-ENSABAP del 12 de julio de 2012, Hoja de Envío N° 348 del 04 de julio de 2012, Expediente N° 1999 del 04 de julio de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, con fecha 23 de Abril del 2012, doña **Natalia Fortunata Nieto Yacolca**, solicita la Liquidación de beneficios sociales así como se realice el cálculo de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación sobre la base del 30% de la remuneración total percibida, lo que reitera con escrito de fecha 04 de Julio del 2012;

Que, con Informe N° 071-2012-SD.RRHH-DA-ENSABAP, la Sub Dirección de Recursos Humanos, indica que la profesora **Natalia Fortunata Nieto Yacolca**, ha cumplido 70 años de edad, lo que es edad límite para prestar servicios en la Administración Pública debiendo iniciarse los trámites para declarar su cese definitivo, recomendando se eleve la documentación al Consejo Ejecutivo de la Escuela, para que se apruebe el cese definitivo de la mencionada profesora, lo que ha sido aprobado en la Cesión de Consejo Ejecutivo del 13 de Julio del 2012;

Que, mediante Memorándum N° 202-2012-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal, señala que el cese por límite de edad esta normado en el Artículo 45° de la Ley del Profesorado Ley N° 24029, concordante con el Artículo 192° inciso d) y Artículo 197° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90 ED, fijándose el límite de edad en 70 años, indica además que en el caso de la profesora **Natalia Fortunata Nieto Yacolca**, se ha presentado un escrito al 5to. Juzgado Constitucional de Lima, en el que se pide la extromisión de la citada profesora en el proceso judicial de Amparo;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR el cese definitivo a partir de la fecha de doña Natalia Fortunata Nieto Yacolca, quien presta servicios como docente en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por haber cumplido el límite de edad para trabajar en la Administración Pública.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas para liquidar los beneficios sociales que pudiera corresponderle a la docente Natalia Fortunata Nieto Yacolca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

